

Informe secretarial: A despacho del señor Juez, el presente proceso Liquidatario – Sucesión, informándole que mediante auto 148 de 2023, se requirió a la parte actora a través del apoderado judicial informar a este despacho Judicial dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia si el trámite de la sucesión continua mediante el presente proceso Liquidatario – Sucesión, sin que a la fecha se allegue respuesta. Sírvese disponer. Obando, Valle, marzo 03 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Reitera Requerimiento Previo A resolver
Auto: **184**
Proceso: Liquidatario – Sucesión
Demandante: Fabio Gustavo Triana Castaño
Causante: Luis Gonzalo Triana Castrillón
Radicación: 2022-00131-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado por parte del despacho el expediente digital, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante no ha procedió a dar respuesta a lo solicitado mediante auto No. 148 del 22 de febrero del año en curso, por lo que se **REQUIERE por segunda vez** a la parte actora a través del apoderado judicial informar a este despacho Judicial **dentro de los tres (3) días** siguientes a la notificación de la presente providencia si el trámite de la sucesión continúa mediante el presente proceso Liquidatario – Sucesión.

NOTIFIQUESE

El Juez

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.027
El Anterior Auto se Notifica Hoy marzo de 06 2023



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 184 FECHADO EL 03/03/2023